

ANUNCIO de 6 de mayo de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 4, parcela 554a. Promotor: Domingo Piris Calvo en Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 4, parcela 554a. Promotor: Domingo Piris Calvo. Gata.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 6 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 6 de mayo de 1999, sobre local para bar restaurante. Situación: Paraje «Vaillas». Promotor: Fulgencio Vaquero Mora en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Local para bar restaurante. Situación: Paraje «Vaillas». Promotor: Fulgencio Vaquero Mora. Jaraíz de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 6 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 1999, sobre vivienda y explotación agropecuaria. Situación: Paraje «Madroñera». Promotor: Antonio Ballester Pérez en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda y explotación agropecuaria. Situación: Paraje «Madroñera». Promotor: Antonio Ballester Pérez. Villanueva de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 17 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, LUIS ARJONA SOLIS, (Orden de 10-5-99).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de mayo de 1999, de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar en Orellana la Vieja.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 9 de abril de 1999, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha de 19 de febrero de 1999, para enajenar la siguiente finca:

URBANA: Solar edificable en la calle Moreno Nieto, 17, de Orellana la Vieja. Tiene una extensión de 350 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer, al Tomo 148, Libro 15, Folio 59, Finca 1.520, Inscripción 2.ª.

Tipo mínimo de licitación: 1.510.303 pesetas (9.077,10 euros).

Horario de celebración de la subasta: 11 horas.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social, Avenida Ronda del Pilar, 10, de Badajoz.

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, el día 30 de junio de 1999 en la Sala de Juntas (4.ª planta) de la citada Dirección Provincial.

Badajoz, 13 de mayo de 1999.—El Director Provincial, MANUEL MONTES ALCANTARA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de mayo de 1999, sobre delegación del Ayuntamiento de Almendral para la recaudación en vía de apremio de ingresos de derecho público.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendral ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la recaudación en vía de apremio de todos los ingresos de derecho público, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Badajoz, a 24 de mayo de 1999.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 1999, sobre delegación del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, que a continuación se relacionan:

A.—Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:

— Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.

- Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Otorgamiento de las Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana.
- Otorgamiento de las Licencias de Apertura de establecimientos.
- Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Servicios de Alcantarillado.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Distribución de agua incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Servicio de mercado.
- Prestación del servicio de Enseñanzas Especiales en establecimientos docentes de esa Entidad Local.
- Servicio de Matadero Municipal.

B.—Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.